



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 17 OCT 2025

DECRETO N° : 2361 /

VISTOS:

La solicitud ingresada con fecha 29 de julio de 2025, en la Sección de Partes de la I. Municipalidad de La Serena, por doña Daniela Araya y doña Tracy Olivares; el registro de socios de la organización denominada **CREADORES DE SUEÑOS LA SERENA**; el Decreto 58 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, la Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, las causales de disolución de las Organizaciones Comunitarias se encuentran establecidas en el artículo 35 del Decreto Supremo N°58, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, disponiéndose en su letra b) como causal de disolución por un lapso de seis meses, circunstancia que podrá ser puesta en conocimiento del Secretario Municipal respectivo por cualquier afiliado a la organización.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Decreto 58 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, el número mínimo de personas necesario para constituir una organización comunitaria funcional es de quince personas en las zonas urbanas.
3. Que, en los estatutos de la organización indican, en el artículo 59°, que "En caso de disolución, el patrimonio de la Organización pasará a disposición del Cuerpo de Bomberos de La Serena, la que determinará su destino final".
4. Que, con fecha 29 de julio de 2025, fue ingresado requerimiento de doña Daniela Araya, cédula de identidad número _____ y de doña Tracy Olivares, cédula de identidad número _____ en la que solicitan la disolución de la organización de carácter funcional denominada "Agrupación Creadores de Sueños", su solicitud se fundamente en "haber disminuido sus integrantes a un número inferior del requerido para la constitución, adjuntando acta de fecha 28 de julio, con la asistencia de 6 socios acordando la disolución de la organización y que los bienes serán traspasados a los bomberos".
5. Con fecha 06 de agosto de 2025, la señora Carolina Andrea Pizarro Arcos, ingresó a través de Oficina de Partes, Certificado de Recepción de Dinero y Acta de Entrega de bienes inmuebles a la Sexta Compañía de Bomberos.
6. En la presentación del 06 de agosto de 2025, se adjuntaron, además, copia libro de Registro de Socios con cuatro personas vigentes de un total de 19 socios registrados; que, verificado el libro de socios, en el consta que se encuentran vigentes únicamente, la socio con registro N°5 doña Magdalena Yanet Torres Mundaca, la socio registro N°11 doña Sandra Elizabeth Villalobos Barraza, la socio registro N°17 doña Miriam Esquivel y la socio N°19 doña Carolina Andrea Pizarro Arcos.
7. Que, no se han ingresado los balances de la organización desde su constitución.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO:

1. **DECLÁRESE LA DISOLUCIÓN Y CANCELESE** la personalidad jurídica inscrita en el Registro Municipal bajo el N°3.581 del 20 de julio de 2023, Inscripción Registro Civil N°350770, correspondientes a la organización funcional denominada **CREADORES DE SUEÑOS LA SERENA**, de conformidad a la causal prevista en el artículo 35 letra b) del Decreto 58 que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
2. **NOTIFIQUESE** al último presidente de la organización por carta certificada, a través de la Secretaría Municipal.
3. **COMUNIQUESE**, el presente Decreto al Servicio de Registro Civil e Identificación para los fines que estime pertinente, por parte de la Sección de Registro de Organizaciones Comunitarias.

Anótese, regístrese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HALID DAUD GÓMEZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Organización Creadores de Sueños La Serena
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección de registro de Organizaciones Comunitarias
- Sección de Partes e Informaciones

HDG/LMX/JTS/SPG

